

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS - 228
SERIE 2006-2007

ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN OFICINA SECRETARIA
9 - JUL 2007 - B
RECIBIDO POR: <i>Melissa Paez</i>
HORA: 1:56 PM

PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-149, SERIE 2004-2005 MEDIANTE LA CUAL SE DELEGA EN EL COMISIONADO DE POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, FUNCIONES Y DEBERES AL AMPARO DE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DE PUERTO RICO, A FIN CLARIFICAR LA BASE LEGAL; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, designa a los alcaldes de los municipios como la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal capacidad le faculta la dirección, administración y fiscalización del funcionamiento del municipio correspondiente;
- POR CUANTO:** El Artículo 3.009(x) de la ley citada establece, entre los deberes, funciones y facultades del Alcalde, el “[d]elegar por escrito a cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva municipal las funciones y deberes que por esta ley se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos”;
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 533 de 30 de septiembre de 2004, enmendó la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, para, entre otras cosas, autorizar a los alcaldes a delegar en el Comisionado de la Policía Municipal, todas o algunas de las funciones reservadas bajo la Ley Núm. 19 antes citada;
- POR CUANTO:** De acuerdo a lo anterior, la facultad para hacer las delegaciones al Comisionado surge en virtud de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada por la Ley Núm. 533. *Supra*;

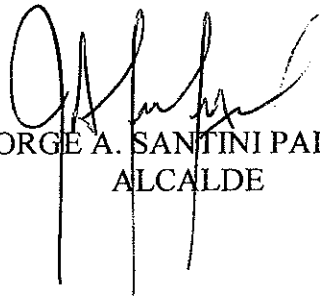
POR CUANTO: Resulta necesario enmendar la Orden Ejecutiva Núm. 149, Serie 2004-2005 para clarificar lo antes expuesto.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, Alcalde del Municipio de San Juan, Ciudad Capital de Puerto Rico, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada por la Ley Núm. 533 de 30 de septiembre de 2004, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se enmienda la Orden Ejecutiva Núm. JS-149, Serie 2004-2005 mediante la cual se delega en el Comisionado de Policía y Seguridad Pública del Municipio de San Juan, las facultades para firmar terminaciones de períodos probatorios, formulaciones de cargo por violaciones al Reglamento de la Policía Municipal de San Juan, cesantías o determinaciones finales de cargos por faltas leves y faltas graves a miembros del Cuerpo de la Policía Municipal de San Juan, a los fines de clarificar que la fuente legal para tal delegación lo es la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada por la Ley Núm. 533 de 30 de septiembre de 2004.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma y confirma y valida aquellos actos realizados por el Comisionado relacionados a las facultades delegadas en virtud de la Orden Ejecutiva Núm. 149, Serie 2004-2005.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de junio de 2007.


JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE